

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870”



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

000/5

Misión: “Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Asunción, 22 de junio de 2021

MHCD N° 2055

Señor Presidente:

Tenemos a bien dirigirnos a **Vuestra Honorabilidad**, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, de conformidad al Artículo 204 de la Constitución Nacional, a objeto de someter a consideración de ese Alto Cuerpo Legislativo el Proyecto de Ley **“QUE ESTABLECE MEDIDAS TEMPORALES PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN TURÍSTICA Y LA APERTURA DE PARAGUAY AL MUNDO”**, presentado por varios Diputados Nacionales y aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, en sesión ordinaria de fecha 9 de junio del año 2021.

Hacemos propicia la ocasión para saludar a **Vuestra Honorabilidad**, muy atentamente.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario

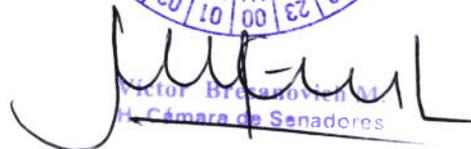



Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



AL
HONORABLE SEÑOR
ÓSCAR RUBÉN SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES




Víctor Bressanovich
H. Cámara de Senadores

LAF/ D-2060184

Visión: “Poder Legislativo con compromiso ético y social orientado a brindar un servicio de excelencia.”



0002

*Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados*

LEY N°...

QUE ESTABLECE MEDIDAS TEMPORALES PARA INCENTIVAR LA REACTIVACIÓN TURÍSTICA Y LA APERTURA DE PARAGUAY AL MUNDO

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispondrá suprimir la exigencia de visas para ciudadanos de los Estados Unidos de América, Canadá, Australia y Nueva Zelanda.

Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores reglamentará la presente Ley dentro del plazo de 60 (sesenta) días de su publicación en la Gaceta Oficial y coordinará con otras instituciones las medidas a adoptarse.

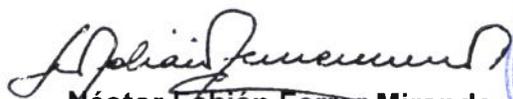
Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a los 60 (sesenta) días de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 4°.- La presente Ley tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Artículo 5°.- Quedan suspendidas todas las disposiciones contrarias, mientras dure la vigencia de la presente Ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, A NUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Néstor Fabián Ferrer Miranda
Secretario Parlamentario




Pedro Alliana Rodríguez
Presidente
H. Cámara de Diputados



Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

0003

Asunción, 29 de octubre de 2020

Señor

Diputado Nacional Pedro Alliana, Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Presente

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos al Señor Presidente y por su intermedio a los demás integrantes de esta Honorable Cámara con el objeto de presentar el Proyecto de Ley **“Que establece medidas temporales para la incentivar la reactivación turística y la apertura de Paraguay al mundo”**.

Debido a la pandemia de Covid 19 que azota al planeta, el turismo se ha visto severamente afectado. No solo se han cancelado viajes y eventos sino también ha disminuido notablemente el ingreso de extranjeros, y se prevé que cuando se regularicen los vuelos internacionales, solo el 50% vuelvan al país.

Se ha tenido conocimiento de que existen negociaciones con la empresa Eastern para reanudar vuelos directos entre Asunción y Miami. También una compañía asiática podría extender los vuelos que realiza entre China (Taiwán) y Frankfurt hasta Asunción, con lo que se aumentaría la frecuencia de vuelos a otros destinos.

En tal sentido, es importante adoptar medidas para reactivar el turismo en el territorio nacional.

Nuestro país se ha caracterizado siempre por la apertura a los extranjeros y la hospitalidad en la recepción de los mismos. Mas allá de que situaciones de reciprocidad hayan justificado en el pasado la exigencia de visas, es importante tener en cuenta que países como Argentina¹, Brasil² y Bolivia en la región han adoptado iniciativas para suprimir la exigencia de visa a ciudadanos estadounidenses, canadienses, japoneses, australianos y neozelandeses. De hecho, en la actualidad, además de Paraguay (a un costo de 165 dólares americanos), solo Cuba y Venezuela exigen visas a ciudadanos de los países mencionados.

Esta medida permitirá no solo facilitar el turismo sino también la circulación de personas que llegan a países vecinos y podrán ingresar a nuestro territorio sin contratiempos. Aunque se cuenta con el sistema de visa de arribo³, dicho beneficio está limitado al Aeropuerto Internacional de Asunción. Por ende, los trámites resultan aún engorrosos para otras personas que llegan desde sus países a otros puntos fronterizos y ante las exigencias de visa deciden no ingresar al país cuando podrían hacerlo.

Miguel Ángel Rojas M.
Diputado Nacional

Según informaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina, los ciudadanos de estos países **no necesitan visa** <https://cnyor.cancilleria.gob.ar/es/pa%C3%ADses-que-no-necesitan-visa-para-ingresar-argentina-por-turismo>

² En marzo de 2019, el Presidente Jair Bolsonaro firmó un decreto que suprime la necesidad de visa para ciudadanos de estos países

<https://g1.globo.com/politica/noticia/2019/03/18/bolsonaro-libera-cidadaos-de-eua-australia-canada-e-japao-de-visto-de-visita-ao-brasil.ghtml>

³ <https://embapar.de/tramites-servicios-consulares/visa-de-arribo/>



Sebastián García A.
Diputado Nacional

DR. BASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

Ángel M. Paniagua
DIPUTADO NACIONAL

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción	04 NOV 2020
Según Acta N°	15 Sesión EXTRAORD
Expediente N°	6.0184 PS



9094

Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

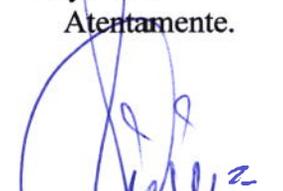
Según datos de la Dirección General de Migraciones, nuestro país tiene acuerdos y ha adoptado decisiones unilaterales de supresión de visa⁴. Por ende, el Poder Ejecutivo puede adoptar esta medida.

También debemos destacar que según informaciones periódicas, en 2018 llegaron 400.000 personas⁵ menos que en 2017. En el mes de junio de 2019, han llegado al país 20 australianos, 106 canadienses, 1.491 estadounidenses y 2 neozelandeses, registrándose un número similar o mayor de salidas⁶. Tal como ocurrió en el Espacio Schengen, la libre circulación de personas permitió un aumento de los intercambios, del comercio y ello generó ingresos para los países. Debemos considerar además que por tradición los ciudadanos de dichos países planifican sus viajes con cierta anticipación por lo tanto debemos estar preparados para ver los efectos una vez pasada la pandemia.

Esta Honorable Cámara ha aprobado una Declaración que insta al Poder Ejecutivo a **suprimir la exigencia de visas para ciudadanos de Estados Unidos, Canadá, Australia y Nueva Zelanda (D-1953052). El Ministerio de Relaciones Exteriores debe entonces encargarse de la reglamentación de la ley y la adopción de medidas para gestionar sus recursos en coordinación con otras instituciones.**

Así, atendiendo al mandato constitucional del Congreso Nacional de velar por la buena gestión de las instituciones estatales, solicitamos el acompañamiento del presente Proyecto de Ley a los miembros de esta Honorable Cámara.

Atentamente.


Miguel Tanco Rojas M.
Diputado Nacional


Sebastián García A.
Diputado Nacional


Ángel M. Paniagua
DIPUTADO NACIONAL


BASILIO NUÑEZ
Diputado Nacional

⁴ Lista de países con acuerdos de supresión de visas

[http://www.migraciones.gov.py/application/files/2014/7154/4452/Acuerdos de Supresion de Visas 2016.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/2014/7154/4452/Acuerdos_de_Supresion_de_Visas_2016.pdf)

⁵ **Diario Última Hora, 5 de enero de 2019** <https://www.ultimahora.com/en-2018-llegaron-al-pais-400000-turistas-menos-que-2017-n2789613.html>

⁶ [http://www.migraciones.gov.py/application/files/2915/6268/9063/MM Turistas - Junio 2019.pdf](http://www.migraciones.gov.py/application/files/2915/6268/9063/MM_Turistas_-_Junio_2019.pdf)